Armenia (Q), 10 de agosto de 2023

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-010 DE 2023**

Señora
**DAVID MORALES CORREA**
**Rep. Legal AVT INGENIERIA S.A.S.**
CRA 11# 22N-12
Teléfono: 3043679230
Email: avt.ingenieria@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-010 DE 2023.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | **:** | **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA".** |
| **NIT.** | | **890.003.419-5** |
| **CONTRATISTA** | **:** | **AVT INGENIERIA S.A.S.** |
| **NIT.** | **:** | **901.089.407-5** |
| **REP LEGAL.** | **:** | **DAVID MORALES CORREA** |
| **CC.** | **:** | **9.726.198** |

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL ESTADIO CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA".**

### 1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a prestar el servicio a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, al suministro del producto, según lo relacionado a continuación, conforme a la oferta económica presentada a la entidad:

| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL ESTADIO CENTENARIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ARTICULO** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **UNIDAD** |
| 1 | **DAHUA** | 8MP Lite IR Vari-focal BulletNetwork Camera >8MP,1/2,7"CMOS image sensor, low illuminance,high image definition > Outputs max.8 MP (3840x2160) @15 fps,and supports 2688x1520 (2688x1520)@25/30 fps >Built-in IR LED, max IR distance:80m >Rotation mode, WDR,3D NR,HLC,BLC, digital watermarking, applicable to various monitoring scenes >Inteligent detection: intrusion, trpwire >Abnormality detection: Motion detection, video tampering, no SD card, SD card full, SD card error,network disconnection, IP conflict, illegal ac-cess, local alarm, voltage detection, audio detection >Alarm:1 in,1out;supports max.256 GB Micro SD card >12 V DC/POE power support supply >IP67 protection, IK10 protection (optional) | 1 |
| 2 | **WD** | TARJETA DE MEMORIA MICRO SD UHS-I PURPLE WD DE 256 GB | 1 |
| 3 | **WD** | DISCO DURO 4TB SATA3 64MB INTELLIPOWER WD purple surveillance Internal Hard Drive HDD | 1 |
| 4 | **APC** | UPS 1000VA UPS Battery Backup and Surge Protector, BX1000M Backup Battery Powe Supply, AVR, Dataline Protection | 1 |
| 5 | **TEDGETAL** | 6U Wall Mount Server Cabinet Network Rack Enclosure Locking Glass Door | 1 |
| 6 | **LEVITON** | Drop Fibra Optica Sc/apc Negra 1 Hilo Mensajero 2x150 Mts USOS EXTERIOR | 1 |
| 7 | **TP-LINK** | Conversor de medios Gigabit Ethernet FO Monomodo Full Duplex | 1 |
| 8 | **NETGEAR** | Suiche PoE Gigabit Ethernet Plus de 8 puertos- con 8 PoE +@ 123W | 1 |
| 9 | **TRUE CABLE** | CABLE Cat6 Direct Burial,1000ft, Waterproof, Outdorr Rated CMX, Black, 23AWG Solid Bare Copper, 550MHz, PoE++ (4PPoE), ETL Listed, Unshielded UTP, Bulk Etherrnet Cable | 1 |
| 10 | **OTHERS** | Accesoriosm, elementos de montaje y otros | 1 |

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

## 2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El objeto de la oferta será desarrollado en la ciudad de Armenia Quindío y en los sitios específicos señalados en la invitación pública y ofertada en la propuesta.

## 4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($28.031.640), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

| FECHA CDP | CDP | VALOR CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| 11-07-2023 | 0618 | $ 21.688.986 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES TASA PRODEPORTE Y RECREACION | $ 31.688.986 |
| | | $ 10.000.000 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ESPECTACULOS PUBLICOS | |

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SE EJECUTARÁ POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

## 5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

## 6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en la prestación de servicios y suministro de los elementos objeto del contrato, acorde a solicitudes del servicio realizadas por el supervisor del mismo, previa presentación mensual de la respectiva acta de pago, aprobada por el supervisor del contrato por parte

del IMDERA. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2023; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

## 8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

## 9. OBLIGACIONES.

### 9.1. DEL CONTRATISTA.

#### 9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

**1)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **5)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

#### 9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

**1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Prestar del servicio de instalación y ampliación de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)**

Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

### 9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

**1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

### 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL "IMDERA"** o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

### 11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

**NOTA: El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del

contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones

## 12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

## 13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que

dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 14. CONSIDERACIONES FINALES.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.**

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Proyectó y Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Asesora Jurídica.